

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E78-2020**

CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

- 1. INFORMACIÓN GENERAL.**
 - 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
 - 1.2 Lugar para consultar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

- 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.**
 - 2.1 Junta de aclaraciones.
 - 2.2 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
 - 2.3 Requisitos y Documentos a Presentar Distintos a la Proposición.
 - 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
 - 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimientos para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

- 3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES**

- 4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
 - 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
 - 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
 - 4.3 Acto de fallo.
 - 4.4 Formalización del CONTRATO.
 - 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
 - 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
 - 4.7 No negociación de condiciones
 - 4.8 Confidencialidad.
 - 4.9 Acceso a la información.

- 5 INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES**
 - 5.1 Descripción completa de los BIENES
 - 5.2 Plazo de entrega de los BIENES
 - 5.3 Lugar donde se suministrarán los BIENES por parte del PROVEEDOR.
 - 5.4 Condiciones de entrega de los BIENES

- 6 ASPECTOS ECONÓMICOS.**
 - 6.1 Condiciones de precio.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).
- 6.3 Forma de adjudicación.
- 6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 7.1 Evaluación de las PROPOSICIONES.
- 7.2 Rubros, subrubros y ponderación para la evaluación de las Proposiciones.

8 GARANTÍAS.

- 8.1 Garantía de Anticipo, Cumplimiento de CONTRATO y vicios ocultos
- 8.2 Aplicación de garantías de Anticipo cumplimiento del CONTRATO y vicios ocultos

9 REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

- 9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.
- 9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.
- 9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

10 MODELO DE CONTRATO

11 OTROS ASPECTOS.

- 11.1 Impuestos y derechos.
- 11.2 Patentes, Marcas y Derechos de Autor.
- 11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 11.4 Información de la política de calidad de la API DE VERACRUZ, y RFC para facturación
- 11.5 Clasificación de las proposiciones recibidas.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- 12.1 Causas de desechamiento.
- 12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

- 13.1 Cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
- 13.2 Declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL (o conceptos incluidos en esta).

14 SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- 17 **APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.**
- 18 **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
- 19 **PENAS CONVENCIONALES.**
- 20 **DEDUCTIVAS.**
- 21 **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**
 - 21.1 Inconformidades
 - 21.2 Controversias
 - 21.3 Sanciones.

22 **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1** Descripción detallada de los bienes.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, artículo 7 fracción X, artículo 49 IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS de los BIENES ofertados. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- ANEXO 12** Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
- ANEXO 13** Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.
- ANEXO 14** Modelo del CONTRATO.
- ANEXO 15** FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
- ANEXO 16** Modelos de fianzas de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos
- ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la SUMINISTRO de los BIENES con la notificación del fallo.
- ANEXO 18** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- ANEXO 19** Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
- ANEXO 20** Formato para manifestar el contenido nacional de los BIENES ofertados
- ANEXO 21** Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores Para la Prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01
- FORMATO 1** Formato para detallar Experiencia.
- FORMATO 2** Formato para detallar Especialidad.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DEFINICIONES

API DE VERACRUZ O CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
INVITACIÓN	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para el suministro de los BIENES.
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
ÁREA REQUIRENTE	Gerencia de Administración y Finanzas.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las INVITACIONES a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p> <p>Con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</p>
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA. DE CARÁCTER NACIONAL
DE	Documento Económico

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DT	Documento Técnico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
LEY DE TRANSPARENCIA INVITACIÓN	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39, 42 y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz
PROCEDIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la CONVOCATORIA.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Veracruz
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
BIENES	Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino y Masculino de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, como se detalla en el ANEXO 1 .
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

PRESENTACIÓN

La **API DE VERACRUZ** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, del 29 al 39, 42, 43, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas se llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **IA-009J3E001-E78-2020**, para la “ADQUISICIÓN ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL a través de COMPRANET y la página Web de la API de VERACRUZ.	26/ 08 / 2020	COMPRANET y el página de Internet de la API de VERACRUZ www.puertodeveracruz.com.mx
Lugar para consultar la INVITACIÓN.	A partir del 26 / 08 / 2020 09:00 a 17:00 Hrs.	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales), dentro

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

		de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Junta de aclaraciones	02/ 09 / 2020 12:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API de VERACRUZ
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	11 / 09 /2020 12:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
Acto de fallo	17 /09/2020 12:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER DE NACIONAL.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN **se publicará el día miércoles 26 de agosto de 2020** a través de la página de internet de la API VERACRUZ y su obtención será gratuita además simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el área contratante Gerencia de Administración y Finanzas, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la API DE VERACRUZ no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerenta de Administración y Finanzas y en su caso, esta lo ejercerá a través del Lic. Edgar Navarrete Pérez, Subgerente de Administración o del L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones electrónica sin la presencia de licitantes, se **llevara a cabo el día miercoles 02 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas tiempo del centro** (la hora se establece conforme el

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ señalado en el punto **1.2** de la presente INVITACIÓN. Este evento será presidido por el servidor público designado por la API DE VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL formulen LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; formularán sus preguntas por escrito para lo cual se sugiere utilizar el formato del **ANEXO 11** de esta Convocatoria y las deberán enviar a través de COMPRANET, a más tardar **24** horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones electrónica.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DE VERACRUZ será **a partir de la fecha de publicación de la CONVOCATORIA y hasta el martes 01 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas tiempo del centro** (*la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología*). La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre el Sistema Compranet al momento de su envío.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. En caso de que la API DE VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones será firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante que hubieran asistido, y se pondrán a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, asimismo la API DE VERACRUZ al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente



en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y en la página web de la entidad <https://www.puertodeveracruz.com> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones a la INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, la API DE VERACRUZ enviara a los LICITANTES por correo electrónico un aviso informándoles que las modificaciones de la INVITACIÓN se encuentran a su disposición en COMPRANET.

Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia INVITACIÓN.

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto. Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o alguna o algunas partidas contenidas en la misma, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de la adquisición de los BIENES, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.
- b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR DISTINTOS A LA PROPOSICION.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

- a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como ANEXO 10 de esta invitacion, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 4.9 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 15, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto 4.4 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 17 FORMATO de declaración para el SUMINISTRO de los BIENES con la notificación del fallo.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY, El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente INVITACIÓN como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACIÓN, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos e que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO:

A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en Compranet, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES para el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET. a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día viernes 11 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas tiempo del centro** (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá entregarse mediante el sistema Compranet en la página www.compranet.hacienda.gob.mx, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la **Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet** en el apartado **Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet** el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 1.2** de esta CONVOCATORIA, **el día viernes 11 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas tiempo del centro tiempo del centro** (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología).

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento.

En este acto se recibirán los sobres enviados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES con los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento y en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto 2.5 de esta Convocatoria y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo.

- II. El servidor público facultado para presidir el acto, rubricará las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, para lo cual la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 del REGLAMENTO.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada LEY para que resuelva lo conducente.

4.3 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA a través de una junta pública la cual se celebrará **el día jueves 17 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas tiempo del centro tiempo del centro** (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACIÓN. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, y la presentación de garantías.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN o alguna partida de esta, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los Servidores Públicos que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto 2.1 de esta INVITACIÓN. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del suministro de los BIENES con la notificación del fallo (**ANEXO 17**).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a suministrar los bienes, si la API DE VERACRUZ, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE VERACRUZ, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE VERACRUZ para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.5** de esta INVITACIÓN.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba mediante determinación de la autoridad competente, que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en el artículo 50 y 60 de la LEY.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulten ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple legible para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las **12:00 horas** tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Copia simple y copia certificada del poder notarial de su representante legal con facultades generales para actos de administración.
- c) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple legible de identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de Elector o Pasaporte Vigente).

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado a nombre de la persona física o moral ganadora (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).

Es requisito indispensable para la FIRMA DEL CONTRATO que el licitante que resulte ADJUDICADO presente los siguientes documentos:

- a) Opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-dic-2019; cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.
- b) Presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.
- c) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017 o la más reciente al momento de la firma del contrato, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.



4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a los BIENES que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS BIENES.

5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen los BIENES de manera completa clara y detallada descritos en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., objeto de la presente INVITACIÓN.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante, lo anterior, el plazo para el suministro de los BIENES será de 62 (sesenta y dos) días naturales, contados a partir del día **18 de septiembre de 2020** siendo la fecha límite para la entrega el día **18 de noviembre de 2020**.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega para la entrega de los BIENES como se describe en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor a los 62 (sesenta y dos) días naturales** señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de los BIENES adquiridos, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la adquisición de los bienes sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste de las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

5.3 LUGAR DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a entregar a la API DE VERACRUZ los BIENES que se describen en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, en el área de suministros ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la API DE VERACRUZ, en la dirección establecida en el punto 1.2 de la presente convocatoria. La entrega de los BIENES se realizará al Jefe de Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, estableciendo la entrega de lunes a viernes, con excepción de días festivos en horario de 09:00 a 17:00 horas.

5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La recepción satisfactoria de los BIENES objeto de la INVITACIÓN se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre las partidas descritas a detalle en el **ANEXO 1** y cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- a) El PROVEEDOR, deberá considerar dentro de los **62 (setenta y dos) días naturales** de entrega, la

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

toma de medidas de los bienes a suministrar.

- b) El PROVEEDOR atenderá durante los 15 días naturales posteriores a la entrega-recepción de los uniformes los ajustes que se requieran.
- c) El PROVEEDOR tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para transportar los BIENES hasta el sitio donde debe entregarlo, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el numeral que antecede, sin costo adicional para la API DE VERACRUZ.
- d) No serán recibidos los BIENES al detectarse físicamente que se encuentre en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.
- e) El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- f) Se tendrán por entregados los BIENES a satisfacción de la API DE VERACRUZ una vez que el PROVEEDOR los suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y las PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.
- g) La API DE VERACRUZ a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de los BIENES, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1.
- h) La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no entregue los BIENES solicitadas en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- i) Es obligación del PROVEEDOR cumplir con los requisitos y procedimientos aplicables del Sistema de Gestión Integral SGI (ISO 9001, 14001 y 45001), así como del Sistema de Gestión de Protección SGP (ISO 28000) y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) de la API VERACRUZ.
- j) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al servicio conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01".
- k) El PROVEEDOR deberá suministrar, junto con los BIENES objeto de este procedimiento el instructivo de uso y manejo de las telas (instrucciones de lavado, secado y planchado), la cual estará contenida en las etiquetas que estarán adheridas a las prendas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el Gerente de Administración y Finanzas designará al Servidor Público que elaborará un acta entrega recepción a fin de dar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El PROVEEDOR será responsable de entregar los BIENES y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

En todo caso de recepción total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por los BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para el suministro de los BIENES, a que refiere esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del suministro de los BIENES a que se refiere este contrato así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en el presente punto para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

La entrega de los BIENES suministrados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por el BIEN faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva los BIENES si éstos hubieran sido entregados de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y el PROVEEDOR al momento de la entrega de los BIENES.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios unitarios se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN del precio de los BIENES, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACIÓN como **ANEXO 8**.
- c) El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para el suministro de los BIENES A LA API DE VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.
- d) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 24 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: www.nafin.com.mx

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de los BIENES no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2020, de conformidad con el Oficio 307-A.-3510, de fecha 26 de diciembre de 2019; con cargo a la partida presupuestal 27101, para celebrar la adquisición de los BIENES motivo de esta Convocatoria.

La API DE VERACRUZ ofrece pagar el suministro de los BIENES, de la manera siguiente:

- 1) Un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de los BIENES. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción y verificación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la garantía descrita en el **punto 8.1** de esta INVITACIÓN, así como de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
- 2) Un segundo pago por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los BIENES, después de la entrega total de los BIENES en sitio y una vez que la API DE VERACRUZ reciba en forma satisfactoria el mismo
- 3) Un último pago por el 20% (veinte por ciento) del monto total de los BIENES, una vez que se hayan entregado y aceptado de conformidad por la API DE VERACRUZ los BIENES devueltos al PROVEEDOR por motivos de fallas de calidad, defectos de fábrica y/o ajustes de talla para lo cual se deberá prever lo necesario a fin de realizar por lo menos un ajuste de los BIENES por cada conjunto entregado que así lo requiera conforme al diseño aprobado. Para la realización de los ajustes se contará con 15 días naturales.

Con excepción del anticipo, los pagos se realizarán con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa y electrónica en archivos **pdf** y **xml**) correspondiente la debidamente requisitada vigentes para tramitar su pago.

Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega de los BIENES se elaborará por parte de la API DE VERACRUZ un informe de entrada, formato en el cual se hace constar la recepción satisfactoria de los mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto **5.4** de la INVITACION.

Si lo anterior se cumple, la API DE VERACRUZ efectuará el pago respectivo en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente y sus soportes.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura debe cumplir los requisitos fiscales vigentes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE VERACRUZ, junto con los BIENES o al momento de concluir la entrega total o parcial de los BIENES conforme a los términos del contrato celebrado y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por los BIENES no entregados, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el contrato.

6.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los BIENES descritos en el **ANEXO 1**, será evaluados a través del criterio de Puntos o Porcentajes descrito en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de la LEY y 52 de su REGLAMENTO. Serán adjudicados por PARTIDA al/los LICITANTE/S que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales y su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 del Reglamento de la LEY.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La moneda en que deberá presentar la PROPUESTA económica el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API DE VERACRUZ, efectuará el pago en la misma moneda.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganadora aquella PROPOSICIÓN que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este PROCEDIMIENTO el criterio de EVALUACIÓN de PUNTOS O PORCENTAJES de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección segunda del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la Secretaría de la Función Pública.
- II. En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente INVITACIÓN y sus anexos, así como lo derivado de la/s junta/s de aclaraciones.
- III. La evaluación técnica de las PROPOSICIONES será a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa, legal y económica se realizará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales, y el análisis de la documentación legal será por parte de la Gerencia Jurídica.
- IV. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al/los LICITANTE/S cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales.
- V. Para el caso señalado en la fracción anterior, de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de BIENES muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",
- VI. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del REGLAMENTO de la LEY.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- VII. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO, cuando la API DE VERACRUZ detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

- VIII. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la PROPUESTA técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

7.2 RUBROS, SUBRUBROS Y PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Técnica, deberá tener un valor numérico **máximo de 50 puntos** la cual se detalla en los siguientes rubros y elementos:

Características del BIEN o BIENES

Consiste en la valoración que realizará la Convocante de las especificaciones técnicas propias de cada bien Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevén en esta Convocatoria. A este rubro se le otorgarán **20 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

RUBROS y SUBRUBROS A EVALUAR DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	Puntos a evaluar por rubro	Método de Evaluación	Documento técnico
Características Técnicas El LICITANTE, entregará escrito en el que manifieste la descripción detallada de los BIENES que oferta, el cual deberá cumplir con las características técnicas y específicas descritas en el ANEXO 1 de esta INVITACIÓN	20	Analítico.- Se revisará que los documentos presentados se refieran a todas las características y especificaciones de los	DT-01

RUBROS y SUBRUBROS A EVALUAR DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	Puntos a evaluar por rubro	Método de Evaluación	Documento técnico
y lo señalado en su caso, durante la/s junta/s aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los BIENES que oferte.		conceptos detallados en el ANEXO 1.	
TOTAL	20		

Capacidad del Licitante.

Consiste en la valoración que realizará la Convocante de *los recursos económicos y de equipamiento* indispensables para que el Licitante cumpla con las obligaciones del CONTRATO. De igual manera se considerará a las *personas con discapacidad* o las empresas que cuenten con *trabajadores con discapacidad*, así como a las *MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica* relacionados directamente con el suministro de los BIENES objeto de la presente INVITACIÓN. A este rubro se le otorgarán **15 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
Capacidad de los Recursos Económicos El licitante deberá presentar copia simple de la declaración anual del ejercicio 2019 y el último pago provisional 2020 mensual del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la declaración anual deberá encontrarse, dentro de los estados financieros, el Estado de Posición Financiera (Balance), como mínimo.	3	Analítico. - Se determinará el porcentaje de su oferta con respecto a sus ingresos declarados en el documento solicitado y la puntuación se otorgará de la siguiente forma: Ingresos de 0% al 10% del monto total de su oferta = 1 punto Ingresos de 10.1% a 15% del monto total de su oferta = 2 puntos Ingresos de 15.1% a 20% del monto total de su oferta = 3 puntos	DT-07
Capacidad de los Recursos Técnicos El licitante entregará Carta a través de la cual manifieste que cuenta con el personal		Analítico. - Se revisará que el documento entregado manifieste y respalde que	DT-09

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
<p>técnico que le permita entregar los BIENES en el tiempo requerido por la CONVOCANTE.</p>	<p>1</p>	<p>cuenta con el personal técnico que le permita entregar los BIENES dentro de los 62 (sesenta y dos) días naturales posteriores a la emisión del fallo. Así como atender durante los 15 (quince) días naturales posteriores a la Entrega-Recepción de los BIENES, los ajustes que se requieran por parte el personal de la API DE VERACRUZ.</p> <p>Este documento deberá suscribirse en hoja membretada de la empresa Licitante y signada por el representante legal.</p>	
<p>Capacidad de los Recursos de Equipamiento</p> <p>El licitante deberá presentar Carta a través de la cual manifieste que cuenta con la, maquinaria, equipo e insumos necesarios para proveer los BIENES objeto de la presente INVITACIÓN</p>	<p>10</p>	<p>Analítico. - Se revisará que La carta se suscriba en hoja membretada y firmada por el representante del legal.</p>	<p>DT-08</p>
<p>Participación de Discapacitados o Empresas que cuenten con Trabajadores con Discapacidad.</p> <p>El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el suministro de los BIENES, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará</p>	<p>0.5</p>	<p>Aritmético.- El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el</p>	<p>DT-10</p>

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. El LICITANTE presentará la manifestación que acredite su estratificación en términos del ANEXO 6 , de la presente Convocatoria, así como manifestar si ha producido bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la presente contratación, y cuente con la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuya vigencia no sea mayor a cinco años, a la fecha del acto de apertura de proposiciones motivo de esta Invitación.	0.5	Analítico. - Se revisará que el documento se presente en hoja membretada de la empresa y signada por su representante legal. Se asignaran puntos a las Micros, Pequeñas y Medianas empresas que acrediten producir bienes con innovación tecnológica con la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuya vigencia no sea mayor a cinco años, a la fecha del acto de apertura de proposiciones motivo de esta Convocatoria.	DT-06
Total	15		

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Se refiere a los contratos celebrados por el Licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para el suministro de los BIENES con las características descritas en la presente INVITACION. A este rubro se le otorgarán **5 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por rubro	Método de Evaluación	Documento técnico
Experiencia.	0.5	Analítico. - Se revisará que los documentos presentados respalden el suministro de	DT-11

<p>El licitante deberá presentar en copia simple contratos, órdenes de compra, pedidos, que acrediten que el Licitante ha suministrado BIENES de la misma la naturaleza o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, durante días, semanas o meses dentro de un rango comprendido de años del 01 de enero de 2015 al 01 de septiembre de 2020. El tiempo acumulado máximo de experiencia a acreditar será de 365 días.</p> <p>Presentar el formato 1 debidamente requisitado.</p>		<p>BIENES de la misma naturaleza de los requeridos en la INVITACION. Se deberá entender por naturaleza que los BIENES sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los BIENES requeridos.</p> <p>Aritmético. - Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de tiempo suministrando BIENES de la misma naturaleza, es decir, que sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los BIENES requeridos en esta INVITACION. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón del tiempo de experiencia acreditado. Si algún licitante acredita más tiempo de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado. El tiempo de experiencia es igual a días, semanas o meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual.</p> <p>experiencia = (a * b)/c Dónde: "a" = puntos a otorgar "b" = tiempo de experiencia acreditados.</p>	
--	--	---	--



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

		"c" = máximo de tiempo de experiencia acreditados por un licitante en la INVITACIÓN y estos sean aceptados.	
<p>Especialidad.</p> <p>El Licitante deberá presentar copia simple de máximo 2 (dos) y mínimo de 1 (un) en copia simple de contratos, órdenes de compra, pedidos, con los que acrediten que el Licitante ha suministrado BIENES iguales a la naturaleza, características, especificaciones generales y particulares, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la INVITACIÓN considerando que dichos contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Presentar el formato 2 debidamente requisitado.</p>	<p>4.5</p>	<p>Analítico. - Se revisará que los documentos presentados respalden el suministro de BIENES iguales a la naturaleza, características, especificaciones generales y particulares, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la INVITACION.</p> <p>Aritmético. - Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo número de contratos órdenes de compra, pedidos, facturas, actas de recepción o entregas, establecido y que cumplan a satisfacción con lo requerido en el párrafo anterior. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón de los contratos acreditados. Si algún licitante acredita más contratos de los solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado (2 contratos).</p> <p>especialidad = (a * b)/c Dónde: "a" = puntos a otorgar. "b" = número de contratos acreditados "c" = mínimo de contratos o documentos acreditados por</p>	<p>DT-12</p>

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

		<p>un licitante en el presente procedimiento.</p> <p>* Si uno o más de los contratos o documentos presentados no muestran en sus actividades que son iguales en alguno de los puntos citados en el párrafo anterior (naturaleza, características, especificaciones generales y particulares, volumen, complejidad, magnitud o condiciones), no se asignará puntuación alguna al contrato o contratos que incumplan.</p>	
Total	5		

Cumplimiento de Contratos.

Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada en el suministro de BIENES de la misma naturaleza objeto de la presente INVITACION. A este rubro se le otorgarán **10 puntos**.

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por rubro	Método de Evaluación	Documento técnico
<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>El Licitante deberá presentar copia simple de máximo dos y mínimo uno de los documentos, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-12 Especialidad".</p>	10	<p>Analítico. - Se revisará que los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-12 Especialidad", signados por el representante de las empresas correspondientes, en su caso.</p>	DT-13

RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por rubro	Método de Evaluación	Documento técnico
		<p>Aritmético. - Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo número de documentos (2) que avalen el cumplimiento satisfactorio de sus actividades. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de documentos acreditados. Si algún Licitante acredita mayor número de documentos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.</p> <p>Cumplimiento = $(a * b)/c$ Dónde: "a" = puntos a otorgar "b" = número de documentos que acrediten la cancelación de la garantía de cumplimiento. "c" = máximo de documentos que acrediten la cancelación de garantías de cumplimiento.</p>	
Total	10		
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	50		

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 50 puntos** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La propuesta económica, deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPEMB = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos.

8.1 GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

- a) Con fundamento en los artículos 13, primer párrafo y 48, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, a más tardar 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo y previo a la entrega del anticipo, deberá presentar una póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **100% (cien por ciento)** del importe del anticipo otorgado (sin incluir el IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en términos de lo señalado por el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API DE VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API DE VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

- c) De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el PROVEEDOR garantizará el BIEN objeto de la presente invitación una vez cumplidas las obligaciones, el servidor público facultado procederá a elaborar el acta de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la API DE VERACRUZ, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción del BIEN y estará vigente hasta que el PROVEEDOR presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

NOTA: El costo de las fianzas debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

La garantía de anticipo de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no entregue en su totalidad el Bien en el plazo solicitado.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de los bienes requeridos, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta Invitación.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de vicios ocultos del CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes

- a) Cuando se presenten vicios ocultos en los BIENES suministrados por el PROVEEDOR y este no realice la sustitución en el plazo acordado, se procederá a realizar efectiva la garantía, de conformidad con el plazo indicado en el punto 5.4.

La garantía de vicios ocultos, se liberará una vez transcurrido 1 (un) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega recepción del bien, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de PROVEEDOR.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando en el sobre el número del procedimiento

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **17 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12, DT-13, DT-14, DT-15, DT-16 y DT-17)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

En todos los casos, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta CONVOCATORIA, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para el ARRENDAMIENTO, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- El LICITANTE, entregará escrito en el que manifieste la **descripción detallada** de los BIENES que oferta, el cual deberá **cumplir con las características técnicas y específicas** descritas en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y lo señalado en su caso, durante la/s junta/s aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los BIENES que oferte.



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- DT-02.-** Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta CONVOCATORIA que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.
- DT-03.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la INVITACION y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. (**ANEXO 3**). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.
- DT-04.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY Y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y de 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal (**ANEXO 4**).
- DT-05.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. (**ANEXO 5**). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-06.-** El LICITANTE presentará la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente Convocatoria, así como manifestar si ha producido bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la presente contratación, y cuente con la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuya vigencia no sea mayor a cinco años, a la fecha del acto de apertura de proposiciones motivo de esta Invitación.
- DT-07.-** El licitante deberá presentar copia simple de la declaración anual del ejercicio 2019 y el último pago provisional 2020 mensual del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la declaración anual deberá encontrarse, dentro de los estados financieros, el Estado de Posición Financiera (Balance), como mínimo.
- DT-08.-** El licitante deberá presentar Carta a través de la cual manifieste que cuenta con la maquinaria, equipo e insumos necesarios para proveer los BIENES objeto de la presente INVITACIÓN.
- DT-09.-** El licitante entregará Carta a través de la cual manifieste que cuenta con el personal técnico que le permita entregar los BIENES en el tiempo requerido por la CONVOCANTE.
- DT-10.-** El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el suministro de los BIENES, cuya

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

- DT-11.-** El Licitante deberá presentar en copia simple contratos, órdenes de compra, pedidos, facturas, que acrediten que el Licitante ha suministrado BIENES de la misma naturaleza o similares a los requeridos, durante días, semanas o meses dentro de un rango comprendido de años del 01 enero de 2015 al 01 de septiembre de 2020. El tiempo acumulado máximo de experiencia a acreditar será de 365 días.
- DT-12.-** El Licitante deberá presentar copia simple de máximo 2 (dos) y mínimo de 1 (un) en copia simple de contratos, órdenes de compra, pedidos, con los que acrediten que el Licitante ha suministrado BIENES iguales a la naturaleza, características, especificaciones generales y particulares, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la INVITACIÓN considerando que dichos contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- DT-13.-** El Licitante deberá presentar copia simple de máximo dos y mínimo uno de los documentos, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-12 Especialidad".
- DT-14.-** El LICITANTE deberá entregar el formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional (**ANEXO 19**). Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
- DT-15.-** El licitante deberá entregar el formato para manifestar el contenido nacional de los Bienes ofertados (**ANEXO 20**). Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
- DT-16.-** El licitante deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
- DT-17.-** El licitante deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API DE VERACRUZ cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API DE VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DE - 01.- Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.

DE - 02.-Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8**.

Las ofertas deberán presentarse a través de CompraNet, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

Dichas proposiciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas por Compranet y deberán contar con la firma electrónica.

10 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA. De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11 OTROS ASPECTOS.

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE VERACRUZ.

11.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el suministro de los BIENES a la API DE VERACRUZ, para el caso de que ésta infrinja en uso de patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, según sea el caso.

11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

11.4 INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA API DE VERACRUZ Y RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente INVITACIÓN, y tiene carácter exclusivamente informativo.

11.5 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación y será considerada como pública.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN, y en la junta de aclaraciones.
- II. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12, DT-13, DT-14, DT-15, DT-16 y DT-17, DE-01 y DE-02 de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Obtener menos de los 37.5 puntos requeridos en la propuesta técnica para ser considerada solvente.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X y artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- IX. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- X. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE VERACRUZ en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- XI. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XII. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- XIII. En caso de incumplir con la firma electrónica solicitada en las proposiciones electrónicas enviadas por CompraNet o que esta carezca de validez por vigencia o cualquier otra circunstancia.
- XIV. En qué caso de que los archivos electrónicos del Licitante presenten alguno o impedimento para su descarga del Sistema Compranet.

12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro apartado indistinto a los campos determinados por el sistema Compranet;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara, en su totalidad y cumpla con los requisitos solicitados.
- e) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- f) Entregar la documentación distinta a la de su propuesta Electrónica la cual debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

13.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA. DE CARÁCTER NACIONAL

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la INVITACIÓN cuando se presente:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los BIENES y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;
- III. Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar precio de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

En ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o conceptos o partidas contenidos en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS**.

14 SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis la Ley, Cuando en la ADQUISICIÓN DEL BIENES se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la ADQUISICIÓN, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la API DE VERACRUZ.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API DE VERACRUZ las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la entrega de los BIENES.
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- F. Que suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la API DE

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

VERACRUZ.

- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- H. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta INVITACIÓN o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- I. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, propiedad industrial o intelectual.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY y 99 de su Reglamento:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto del suministro de los BIENES entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se suministraran los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API DE VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

17 APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La API DE VERACRUZ hará efectiva las fianzas a que se refiere el punto **8.1** de la presente INVITACIÓN y la legislación aplicable.

18 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE VERACRUZ.

19 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el PROVEEDOR incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto, de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACION, se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** aplicado al valor del BIEN no entregado a satisfacción de la API DE VERACRUZ (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega del mismo, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al de la fecha comprometida de entrega, hasta el día en que el PROVEEDOR cumpla con esta obligación.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido entregado el BIEN por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del BIEN quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

20 DEDUCTIVAS.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la API DE VERACRUZ los BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizará en forma extemporánea), o en

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

forma (cuando omita suministrar los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deductivas al pago de los BIENES, previstas en el presente párrafo, serán determinadas en función de los BIENES entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deductivas deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deductivas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

21 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, Y SANCIONES.**21.1 INCONFORMIDADES.**

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante **La Secretaria de la Función Pública**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la LEY.

Asimismo los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LAASSP** ante el Órgano Interno de Control de la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** en el **5° Piso del Edificio Principal ubicado en Av. Marina Mercante N. 210 Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz**, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.



En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL o en esta LEY

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

21.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

21.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

De conformidad con el Art. 120 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas las autoridades Substanciadoras o resolutoras, podrán hacer de medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerenta de Administración y Finanzas.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

Lic. Edgar Navarrete Pérez
Subgerente de Administración

L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz
Jefe de Depto. de Recursos Materiales

Aspectos Técnicos



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E78-2020

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



VERACRUZ

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Lic. Vianney Colorado Desachy
Jefe de Departamento de Recursos Humanos

22.- RELACION DE ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPICION DETALLADA DE LOS BIENES.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., requiere realizar la adquisición de los uniformes para el personal femenino y masculino, consistente en:

CANTIDAD	PARTIDA 1 UNIFORMES FEMENINOS
85	Chalecos
340	Blusas con Manga Larga y/o Corta
340	Pantalones para Dama y/o Falda tipo sastre

PARTIDA 1	TERMINOS DE REFERENCIA UNIFORMES FEMENINOS
•	Consta de 4 (cuatro) pantalones ó faldas tipo sastre; 4 (cuatro) blusas manga larga ó corta, y 1 (uno) chaleco tipo sastre.
•	Se proporciona en este ANEXO, la composición de las telas de las prendas que conforman el UNIFORME FEMENINO, que servirá de base para que el LICITANTE presente su PROPOSICIÓN.
•	Las características de confección son de tipo empresarial y se detallarán con el LICITANTE GANADOR.
•	Se establece el rango del 05% al 20% de variación en la composición de las telas.
•	Las prendas de UNIFORMES FEMENINOS deberán ser entregadas en porta traje individual etiquetado por nombre de la empleada.
•	El número de PANTALONES o FALDAS, se definirán de acuerdo a las solicitudes del personal femenino de la API DE VERACRUZ.
•	Todas las prendas deberán contener etiquetas con instrucciones de lavado y composición de tela.
•	Los modelos de las prendas a suministrar serán aprobados por la API DE VERACRUZ al LICITANTE GANADOR.

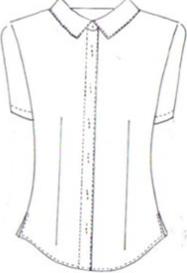
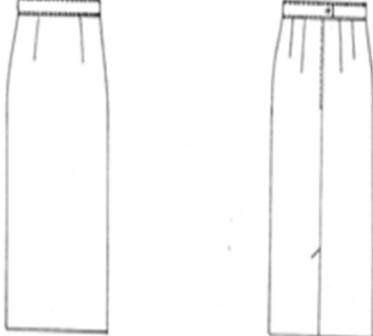
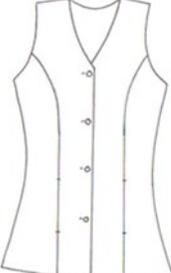
**UNIFORMES PERSONAL FEMENINO
CONJUNTO No. 1**

PRENDA	COMPOSICIÓN DE LA TELA
PANTALÓN o FALDA	100% Poliéster
BLUSA (MC o ML)	95% Poliéster 5% Spandex
CHALECO	100% Poliéster

CONJUNTOS No. 2, 3 y 4.

PRENDA	COMPOSICIÓN DE LA TELA
PANTALÓN o FALDA	100% Poliéster
BLUSA (MC o ML)	95% Poliéster 5% Spandex

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

BOCETO UNIFORME FEMENINO.	
	PANTALÓN
	BLUSA (manga corta y/o larga)
	FALDA
	CHALECO

CANTIDAD	PARTIDA 2 UNIFORMES MASCULINOS
500	Camisas Manga Larga y/o Corta
500	Pantalones para Caballero

PARTIDA 2	TERMINOS DE REFERENCIA UNIFORMES MASCULINOS
•	Consta de 4 (cuatro) pantalones y 4 (cuatro) camisas manga larga ó corta.
•	Se proporciona en este ANEXO, la composición de las telas de las prendas que conforman las prendas del UNIFORME MASCULINO, que servirá de base para que el LICITANTE presente su PROPOSICIÓN.
•	Las características de confección para el PANTALÓN son de tipo DOCKERS y se detallarán con el LICITANTE GANADOR.
•	Las prendas de los UNIFORMES MASCULINOS deberán ser entregados en bolsas individuales mostrando a la vista la talla y tipo de MANGA (corta y/o larga) en el caso de camisas.
•	Se establece el rango del 05% al 20% de variación en la composición de la tela.
•	Todas las prendas deberán contener etiquetas con instrucciones de lavado y composición de tela.
•	Las CAMISAS DE MANGA LARGA o CORTA se definirán de acuerdo a las solicitudes del personal masculino de la API DE VERACRUZ.
•	Se entregará al LICITANTE GANADOR el logotipo a bordar, tamaño y pantone de acuerdo a lo especificado en la Guía de Identidad Gráfica Institucional vigente para la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) de la Administración Pública Federal.
•	Los modelos de las prendas a suministrar serán aprobados por la API DE VERACRUZ al LICITANTE GANADOR.

**UNIFORMES PERSONAL MASCULINO
CONJUNTOS No. 1 y 2**

PRENDA	COMPOSICIÓN DE LA TELA
PANTALÓN	98% Algodón y 2% de Elastano. Pantalón de caballero tipo Dockers en corte recto, sin pinzas al frente, con bolsas laterales en diagonal en los costados y dos bolsas de dos vivos en la parte trasera con ojal y botón.
CAMISA	60% Algodón y 40% Poliéster. Camisa confeccionada en manga corta y/o larga, cuello camisero y pie de cuello con 2 botones de soporte, con una bolsa al frente de parche y 7 botones para abrochar.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



CONSIDERACIONES PARA EL O LOS LICITANTES GANADORES:

1. Deberán presentar al área requirente (Gerencia de Administración y Finanzas en la API de Veracruz) una muestra de dos conjuntos de uniforme femeninos y una muestra de uniforme masculino para la verificación de las características en cuanto a calidad y confección de las prendas con el propósito de obtener el visto bueno para proceder con la producción y entrega en los términos detallados en la presente Invitación.
2. Deberán bordar el logotipo en cada una de las camisas (manga larga y/o corta) del uniforme para Caballero, ubicando dicho bordado en la manga del brazo derecho y parte frontal lado izquierdo, conforme al diseño proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales de la API de Veracruz.
3. Realizar la toma de medidas de los uniformes para el personal femenino y masculino en el lugar que designe la API DE VERACRUZ a través del Departamento de Recursos Materiales, actividad que se llevará a cabo en la semana inmediata posterior a la emisión y notificación del fallo. El o los Licitantes ganadores deberán considerar este periodo dentro de los 62 (sesenta y dos) días naturales para la entrega de los BIENES.

4. Atender durante los 15 (quince) días naturales posteriores a la Entrega-Recepción de los BIENES, los ajustes que se requieran por parte el personal de la API DE VERACRUZ.

El Departamento de Recursos Materiales de la API DE VERACRUZ, recibirá los BIENES, y levantará el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E78-2020

*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.*



ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

H. VERACRUZ, VER. A ____ DE _____ DE 2020

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
-------------------	-------------------	-----------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.

El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2020

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los BIENES OFERTADOS, está expresado en PESOS MEXICANOS.

Dicho importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a suministrar los BIENES es, de 62 (sesenta y dos) días naturales, contados a partir del día **18 de septiembre de 2020** siendo la fecha límite para la entrega de los BIENES el día **18 de noviembre de 2020**.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESAE

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, ARTICULO 7 FRACCION X, ARTICULO 49 FRACCION IX, ARTICULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, ARTICULO 7 FRACCION X, ARTICULO 49 IX, ARTICULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos..."

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E78-2020

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2020.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$94	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 94	Desde \$100.01 hasta \$94	94

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 7

**FORMATO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA CARTA
COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ
ELABORARSE EN HOJA
MEMBRETADA DEL LICITANTE Y
FIRMADO POR SU REPRESENTANTE
LEGAL**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU
PROPUESTA ECONÓMICA)**



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A _____ DE _____ DE 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALICE EN DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS BIENES SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA INVITACIÓN.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DEL BIENES EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.4 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

EL IMPORTE TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

“PROPUESTA ECONÓMICA”

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
85	CHALECOS		
340	BLUSAS CON MANGA LARGA Y/O CORTA		
340	PANTALONES PARA DAMA Y/O FALDA TIPO SASTRE		
	SUBTOTAL		
PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	CAMISAS PARA CABALLERO MANGA LARGA Y/O CORTA		
500	PANTALONES PARA CABALLERO		
	SUBTOTAL		
	IMPORTE TOTAL PARTIDA 1 y 2		

NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE
QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN
DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN
LA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de _____ de 2020.

**DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V.**

P r e s e n t e .

De conformidad y en cumplimiento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público en cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: _____
- 2) Clave del RFC: _____
- 3) Domicilio fiscal: _____
- 4) Actividad preponderante: _____
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____
- 6) Monto total del CONTRATO: _____ (IMPORTE EN LETRA). mas I.V.A.,
- 7) Señalar si el CONTRATO se trata de adquisición de BIEN, arrendamiento, Servicio u obra pública:
- 8) Número de CONTRATO: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.**
- b. **Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.**
- c. **Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.**
- d. **Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

- e. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- f. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- g. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
- h. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF
- i. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
- j. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- k. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.

Para efectos de los incisos f), g) y h), tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente

Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De A	Observaciones
1	DT- 01nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT-07			*	
8	DT-08			*	
9	DT-09			*	
10	DT-10			*	
11	DT-11			*	
12	DT-12			*	
13	DT-13			*	
14	DT-14			*	
15	DT-15			*	
16	DT-16			*	
17	DT-17			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

* Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente INVITACIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020 con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente INVITACIÓN

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontrarán información que les orientara en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la APIVER.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Rev.08 15/06/2020

BENEFICIOS PARA LA APIVER

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

	
Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
API931215CSA	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV	
FOLIO	
D2539916	
VER-14/08/2013-R	7cWKI94POw

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,
Col. Centro,
Veracruz, Ver. C.P. 91700

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO
AL CONCLUIR LA INVITACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUER	EN GENERA L DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUER	TOTAL-MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la INVITACIÓN es claro para la adquisición o contratación de los BIENES que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita Institución.				
10		La Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ MONROY**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **“API DE VERACRUZ”** Y EL **“PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El Director General de la “API DE VERACRUZ” declara que:
 - 1.1 **Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
 - 1.2 **Representación.**- Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 66,785 de fecha 22 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 28 de febrero de 2019; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
 - 1.3 **Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
 - 1.4 **Requerimientos.** La “API DE VERACRUZ” se halla en la necesidad de realizar la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas emitió la requisición de compras y/o servicios No. _____ de fecha _____, documento del cual se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.
 - 1.5 **Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica No. IA-009J3E001-E78-2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento, y demás aplicables; en virtud de que el “PROVEEDOR” cumple a consideración del área contratante, técnica y requirente, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para suministrar los bienes objeto del presente contrato, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.
 - 1.6 **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020, según consta en el **oficio No. 307-A-3510** de fecha **26 de diciembre de 2019**; con cargo a la partida presupuestal **27101**.
 - 1.7 **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7º piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

2. El _____ del "PROVEEDOR" declara que:
- 2.1 Constitución.** Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día _____.
- 2.2 Representación.** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de _____, otorgada ante la fe _____, Notario Público No. _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- 2.3 Capacidad.** Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" con el suministro de los bienes requeridos por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- 2.4 Aptitud Jurídica.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.
- Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.
- La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.
- 2.5 Registro.** Su representada cuenta con autorización para suministrar los bienes de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.
- 2.6 Nacionalidad.** Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7 Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 3**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA: Objeto del contrato.**

La "API DE VERACRUZ" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta suministrar a aquélla, la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**", en adelante los BIENES, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica No. IA-009J3E001-E78-2020, en lo sucesivo la INVITACIÓN y el(las) acta(s) levantada(s) en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE VERACRUZ", documentos que se adjuntan al presente instrumento como **Anexos 4 y 5**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción de los BIENES.

Los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, se describen de manera completa, clara y detallada en el punto 5 y en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN (Anexo 4), así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 5), documentos que incluyen las especificaciones y características de los mismos, obligándose el "PROVEEDOR" a la entrega de los BIENES en el plazo, lugar y conforme a las condiciones ahí señaladas.

TERCERA: Importe del contrato.

El importe total del presente contrato es de: \$ _____ **PESOS __/100 M.N.)** más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA de este instrumento. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Dicho monto contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para el suministro de los BIENES (así como cualquier gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE VERACRUZ" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

CUARTA: Lugar y forma de pago.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ".

La "API DE VERACRUZ" cubrirá al "PROVEEDOR" el pago correspondiente de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ **/100 M.N.)** más IVA. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción y verificación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la garantía descrita en el punto 8.1 de la INVITACIÓN y de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Un segundo pago por el **50% (cincuenta por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) más IVA, después de la entrega total de los BIENES en sitio y una vez que la "API DE VERACRUZ" reciba en forma satisfactoria los mismos.
- Un último pago por el **20% (veinte por ciento)** del monto total de los BIENES, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) más IVA, una vez que se hayan entregado y aceptado de conformidad por la "API DE VERACRUZ" los BIENES devueltos al "PROVEEDOR" por motivos de fallas de calidad, defectos de fábrica y/o ajustes de talla para lo cual se deberá prever lo necesario a fin de realizar por lo menos un ajuste de los BIENES por cada conjunto entregado que así lo requiera conforme al diseño aprobado. Para la realización de los ajustes se contará con 15 días naturales.

Con excepción del anticipo, los pagos se realizarán con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas) el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa o electrónica y archivo pdf y xml) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Si lo anterior se cumple, la "API DE VERACRUZ" efectuará el pago respectivo en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente y sus soportes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE VERACRUZ" junto con los BIENES o al momento de concluir la entrega total o parcial de los BIENES conforme a los términos del contrato celebrado y la "API DE VERACRUZ" los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE VERACRUZ" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La "API DE VERACRUZ" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por los BIENES no entregados, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega de los BIENES, se elaborará por parte de la "API DE VERACRUZ" un informe de entrada, formato en el cual se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la INVITACIÓN.

QUINTA:

Plazo y lugar de entrega.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo para la entrega de los BIENES será de **62 (sesenta y dos) días naturales** contados a partir del día **18 de septiembre de 2020**, siendo la fecha límite para la entrega de los BIENES el día **18 de noviembre de 2020**.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "API DE VERACRUZ" los BIENES a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este contrato, en el Área de Suministros de la "API DE VERACRUZ", ubicado en la Planta Baja del edificio administrativo localizado en el domicilio descrito en la declaración 1.7 del presente instrumento.

La entrega de los BIENES por parte del "PROVEEDOR" deberá efectuarse en horario de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes (con excepción de días festivos), o en el lugar y espacio determinado por la "API DE VERACRUZ" a través del Departamento de Recursos Materiales. La transportación y descarga hasta la entrega de los BIENES, se efectuará por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR".

SEXTA: Condiciones de entrega de los BIENES.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla en el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones, condiciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.

- a) El "PROVEEDOR", deberá considerar dentro de los 62 (sesenta y dos) días naturales de entrega, la toma de medidas de los bienes a suministrar.
- b) El "PROVEEDOR" atenderá durante los 15 días naturales posteriores a la entrega-recepción de los uniformes los ajustes que se requieran.
- c) El "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para transportar los BIENES hasta el sitio donde debe entregarlos, de acuerdo al lugar de entrega señalado en la cláusula que antecede, sin costo adicional para la "API DE VERACRUZ".
- d) No serán recibidos los BIENES al detectarse físicamente que se encuentren en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- e) El "PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- f) Se tendrán por entregados los BIENES a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" una vez que el "PROVEEDOR" los suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- g) La "API DE VERACRUZ" a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de los BIENES, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.
- h) La "API DE VERACRUZ" no aceptará prórrogas cuando el "PROVEEDOR" no entregue los BIENES solicitados en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- i) Es obligación del PROVEEDOR cumplir con los requisitos y procedimientos aplicables del Sistema de Gestión Integral SGI (ISO 9001, 14001 y 45001), así como del Sistema de Gestión de Protección SGP (ISO 28000) y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP)

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

de la API VERACRUZ.

- j) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al servicio conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01".
- k) El "PROVEEDOR" deberá suministrar junto con los BIENES objeto de este contrato, el instructivo de uso y manejo de las telas (instrucciones de lavado, secado y planchado), el cual estará contenido en las etiquetas que estarán adheridas a las prendas.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías correspondientes.

En todo caso de recepción total o parcial, la "API DE VERACRUZ" tendrá reservado el derecho de reclamar por los BIENES faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

SÉPTIMA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los BIENES a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los BIENES a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API DE VERACRUZ" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API DE VERACRUZ", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API DE VERACRUZ" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para el caso de que la "API DE VERACRUZ" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API DE VERACRUZ" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

OCTAVA: Garantía de los BIENES.

El "PROVEEDOR" garantiza los BIENES por un periodo de por lo menos 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El tiempo para la devolución y reposición de los BIENES por motivos de fallas de calidad y defectos de fábrica será convenido con el "PROVEEDOR" y serán sin cargo para la "API DE VERACRUZ".

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API DE VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los BIENES y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

NOVENA: Garantías.

a) Con fundamento en los artículos 13, primer párrafo y 48, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR", previo a la entrega del anticipo, deberá presentar una póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **100% (cien por ciento)** del importe del anticipo otorgado (sin incluir el IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en términos de lo señalado por el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.
3. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, UNA VEZ SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO;
5. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXIGENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;
7. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
8. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTOS DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

b) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API DE VERACRUZ" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la "API DE VERACRUZ" remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la "API DE VERACRUZ" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los BIENES se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO



**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DEL CONTRATO;

3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXIGENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que le corresponda de la obligación garantizada.

c) De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el "PROVEEDOR" garantizará los BIENES objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción de los

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

mismos a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los BIENES y estará vigente hasta que el "PROVEEDOR" presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
3. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
4. QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ NO MENOR A 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, PRESENTE A LA AFIANZADORA LA CITADA ACTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES ALUDIDO;
5. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**;
6. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
7. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXIGENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;
8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREEVISTOS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

DÉCIMA:

Incumplimiento.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la "API DE VERACRUZ" los BIENES objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrar los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API DE VERACRUZ" a hacer la deductiva a que se refiere el punto 20 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API DE VERACRUZ" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API DE VERACRUZ" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de los BIENES, previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los BIENES entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE VERACRUZ" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el "PROVEEDOR" incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto, de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** aplicado al valor de los BIENES no entregados a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los mismos, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al de la fecha comprometida de entrega, y hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con esta obligación.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieran que haber sido entregados los BIENES por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender el suministro de los BIENES, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos BIENES que hubiesen sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE VERACRUZ", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no suministre los BIENES a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- 4.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro de los BIENES.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los BIENES o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente, motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE VERACRUZ", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE VERACRUZ" por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE VERACRUZ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API DE VERACRUZ" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API DE VERACRUZ" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API DE VERACRUZ" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los BIENES, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los BIENES, a los que, de

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API DE VERACRUZ". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API DE VERACRUZ" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los BIENES, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API DE VERACRUZ" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API DE VERACRUZ" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES a la "API DE VERACRUZ" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR" según sea el caso.

DÉCIMA OCTAVA: Información y apoyo.

La "API DE VERACRUZ" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al suministro de los BIENES.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API DE VERACRUZ", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la C.P. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA NOVENA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los BIENES objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los BIENES materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API DE VERACRUZ" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido recibido por la "API DE VERACRUZ", a su entera satisfacción, los BIENES a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

De igual forma, el "PROVEEDOR" y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la "API DE VERACRUZ", cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA TERCERA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA CUARTA: Derechos humanos.

El "PROVEEDOR", con base en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

El "PROVEEDOR", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

VIGÉSIMA QUINTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio de los BIENES, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de los BIENES adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la "API DE VERACRUZ" convendrá con el mismo el incremento al monto del contrato.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Cuando la "API DE VERACRUZ" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API DE VERACRUZ", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

VIGÉSIMA SEXTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día_____.

POR LA "API DE VERACRUZ":

POR EL "PROVEEDOR":

ING. MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ MONROY
DIRECTOR GENERAL

ÁREA CONTRATANTE, TÉCNICA Y REQUIRENTE:

TESTIGO:

C.P. ARACELI LUNA MURILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA "API DE VERACRUZ"

LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS
GERENTE JURÍDICO DE LA
"API DE VERACRUZ"

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

FECHA _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

P r e s e n t e.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020 Con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 16

MODELOS DE FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

FIANZA DE ANTICIPO

Producto: Proveduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. _____, Y CON DOMICILIO EN _____, **LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO** QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. ".

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
2. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.
3. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO;
5. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.

7. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
8. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERA REALIZAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMAS APLICABLES.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Producto: Proveduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. _____, Y CON DOMICILIO EN _____, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V".

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR) DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Producto: Proveduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. _____, Y CON DOMICILIO EN _____, DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ""

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
3. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
4. QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ NO MENOR A 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** PRESENTE A LA AFIANZADORA LA CITADA ACTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES ALUDIDO.
5. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**
6. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

7. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DEL SUMISTRO DE LOS BIENES CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E78-2020

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



VERACRUZ

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E78-2020** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a suministrar los BIENES descritos en el Anexo 1 a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la INVITACIÓN, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ANEXO 18

**NOTA INFORMATIVA PARA
PARTICIPANTES DE PAÍSES
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Lugar y fecha de elaboración)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.



Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de

administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E78-2020

*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.*



VERACRUZ

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ANEXO 19

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS
LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL**



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 20

FORMATO PARA MANIFESTAR EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

ANEXO 1

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional del bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o __ (7) __ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional del bien aquí ofertado, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega del bien a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.

7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 21

GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CIUDADO AL MEDIO AMBIENTE

GUÍA DE CUMPLIMIENTO A
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
PARA LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO
AMBIENTE

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN NUM.:	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	18/01/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina del punto II del Temario el CARNET emitido por el Departamento de Seguridad. - Se elimina del punto 6 la CARNET emitida por la APIVER a proveedores.
6	28/02/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la política del SGI. - Actualización objetivo. - Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001. - Inciso "c", se fortalece los requisitos para formato de solicitud. - Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100. - Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene. - Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo. - Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015. - Se actualiza logo institucional. - Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10. - Se actualiza VII inciso "A". - Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.
7	28/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de logo - Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral. - Modificación de término del Capítulo III inciso a. - Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a. - Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III. - Se agrega al apartado de firmas al área de Administración. - Se agrega índice.

Elaborado por: Revisado por:

Aprobado por:

Jefe de Departamento de Seguridad de Subgerente de Protección Portuaria de Subgerente de Administración de Subgerente de Construcción y Mantenimiento de Gerente de Administración y Finanzas de Gerente de Ingeniería de Gerente de Operaciones

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ÍNDICE

COMPROMISO DE APIVER	5
1.- PROPÓSITO Y OBJETIVO	6
2.- ALCANCE	6
3.- DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	7
4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	11
5.- CONTENIDO	12
I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER	
A) INDUCCIÓN	12
B) ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)	14
C) PERMISOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS (TRABAJOS DE RIESGOS) Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	14
D) ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)	17
E) CONDICIONES DE SEGURIDAD	18
II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.	19
III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER	20
A) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR	20
IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	21
A) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	21
B) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	21
C) MANEJO DE RECIPIENTES	22
V. CONDICIONES GENERALES	22
VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA	23
A) ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA	23
VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS	24
A) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	24
B) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	26
C) LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	28

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

VIII. SANCIONES	29
A) CANCELACIONES DE ACCESO	29
6.- REGISTROS	29
7.- ANEXOS	30
ANEXO I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)	31
ANEXO II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias	32
ANEXO III.- Formato API-VER-GO-F-100 - “Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER”.	

COMPROMISO DE APIVER

Gestionar los temas de seguridad y medio ambiente como cualquier otra actividad de nuestro negocio, a través de la difusión de mejores prácticas, para prevenir accidentes a las personas, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V. (APIVER), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo):

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Revisión
15/06/2019

08

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las **normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.**
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

Propósito:

El propósito de esta Guía es comunicar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

Objetivo:

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, sobre los cumplimientos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de

la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

2. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la APIVER, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

ACTOS INSEGUROS: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

APIVER: Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

CÓDIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTRATISTA: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

DC-3: Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

INCIDENTE: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

MEDIPOINT: Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

Norma ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Norma ISO 14001: es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

PERSONAL: Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.

RESIDENTE: Persona designada por la **APIVER** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por Pequeño o Grande generador de residuos sólidos urbanos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESIDUOS INORGÁNICOS: Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

RESIDUOS ORGÁNICOS: Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RIESGO: La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la APIVER.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **APIVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (APIVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

SUPERVISIÓN EXTERNA: Personal contratado por la APIVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA: Aquellas que por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo, según la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

TERRENO: Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista**.

VEHÍCULOS: Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027- STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 45001:2018.

5. CONTENIDO.

IX. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER

a. INDUCCIÓN

CAPACITACIÓN INICIAL A LOS CONTRATISTAS

La CMIC, impartirá cursos en materia de Seguridad y **Salud en el Trabajo y Preservación del Ambiente** a contratistas **y/o proveedores**. Este curso deberá ser tomado previo al inicio de los trabajos por el personal contratista. El CARNET emitido por la CMIC será parte de los requisitos que solicita el área de Control de Accesos, para poder tramitar su acceso.

TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:

I.1 Política de Calidad y Ambiental.

I.2 Sistema integrado de gestión.

I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.

I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la APIVER.

I.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.

I.6 Obligaciones de la APIVER.

I.7 Cumplimiento Normativo.

II. Seguridad e Higiene en el Trabajo:

II.1 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.

II.2 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II.3 Equipo de Protección Personal.

II.4 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La Contratista, deberá asegurarse que el personal contratado para los trabajos a desarrollar cuente con la plática de inducción con los temas mencionados, para esto, el área de Control de Acceso pedirá como requisito fundamental para el ingreso al puerto un CARNET que se le proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática, emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

En el caso de los proveedores que presten servicios a la APIVER, la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Seguridad, programará e impartirá anualmente, las pláticas de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y **Preservación del Ambiente**.

TEMARIO DE LAS PLATICAS DE INDUCCIÓN A PROVEEDORES:

- I. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
- II. ALCANCE DEL PUERTO.
- III. ACCESOS.
 - III.1 Accesos de la APIVER.
 - III.2 Reglamento.
- IV. ECOLOGÍA.
 - IV.1 Reglamento.
 - IV.2 Segregación de basura.
 - IV.3 Recuperación de Residuos Peligrosos.
 - IV.4 Controles Operacionales.
- V. SEGURIDAD.
 - V.1 Reglamento.
 - V.2 Seguridad Vialidades.
- VI. PROTECCIÓN.
 - VI.1 Reglamento.
 - VI.2 Política de Protección.
 - VI.3 ISO 28000.

b. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá portar su credencial en un lugar visible.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la APIVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

c. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** previo a los inicios de sus trabajos deberá entregar:

- Lista de Verificación para Supervisión en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER “API-VER-GO-F-100”.
- Presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo, tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, “Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo”, identificando todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos. Este es un formato abierto para el Contratista y/o Proveedor (Véase Anexo I “Ejemplo AST”).
- Solicitar Permiso de Trabajo de riesgo por evento o por vencimiento del mismo, al Departamento de Seguridad de la APIVER por medio de la plataforma de Mediport indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla siguiente:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p>Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS- 2008 “Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene”.</p>	<p>API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.
<p>Trabajos eléctricos (libranzas).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad”.</p>	<p>API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.
<p>Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.)</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”.</p>	<p>API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p>Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados".</p>	<p>API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. <p>Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.</p> <p>Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha. • Número de contrato. • Descripción de los trabajos. • Área de los trabajos. • Tiempo estimado de los trabajos. • Relación del equipo y material a utilizar. • Nombre del personal que realizara los trabajos.
<p>Trabajos submarinos.</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene".</p> <p>Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.</p>	<p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz. - Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato. (Libreta de Mar para buzos). - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. - Plan de atención a emergencias. - Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ACTIVIDAD

FORMATO DE SOLICITUD

Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

NOTA 1: Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPORT.

Los **DC-3** serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el Departamento de Seguridad de la APIVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el **DC-5** del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPORT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso en el área donde se realicen los trabajos para que pueda ser mostrado en caso de ser requerido, contando con una vigencia de hasta 30 días naturales.

NOTA 2: En caso que sean detectados actos y/o condiciones inseguras por parte del personal de Seguridad y/o Ingeniería de la APIVER, se suspenderán los trabajos de manera inmediata y se elabora el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad", cuando los hallazgos sean corregidos el Supervisor y/o Residente, dará aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de los mismos y poder autorizar el reinicio de los trabajos.

d. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor:**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente dentro de las áreas a cargo de la APIVER.
- Elaborar conjuntamente con el personal del Departamento de Seguridad, el Formato API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- Determinar la causa raíz del incidente e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Estos puntos deberán ser enviados al Departamento de Seguridad, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.

e. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor**:

- Proporcionar en el régimen acordado, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la APIVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Utilizar avisos fluorescentes, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal, donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la APIVER lo solicite.
- Se suspenderá actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie con viento sostenido de 40 km/h.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.
- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Colocar recipientes para segregar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario.

La **Contratista y/o Proveedor**, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

X. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocados y asegurados a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- Reportar a su Residente de cualquier incidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

XI. OBLIGACIÓN DE LA APIVER

La APIVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En el ejercicio de la facultad, la APIVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, protección y otras adjuntas en el contrato.

a. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR

Previo al inicio de los trabajos, la **Contratista y/o Proveedor**, deberá firmar de conocimiento y aceptación en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Coordinación de Ecología lo descrito en el formato API-VER-GO-F-100 “*Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER*”; así como, en el formato API-VER-GO-F-20 “*Lista de verificación en materia ambiental para contratistas*”, en materia de seguridad y ambiental, respectivamente los cuales serán presentados por el Superintendente de Construcción al área de control de accesos para la gestión de los permisos de acceso de su personal.

El Superintendente de **Construcción y/o Proveedor**, deberá firmar de enterado el formato API-VER-GO-F-38 “*Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad*”, el cual será elaborado por el personal de la APIVER; en caso de ser detectado algún acto o condición insegura que ponga en riesgo la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente, así también, se suspenderán las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la APIVER, indemnización de ninguna especie.

Finalizado los trabajos, el área debe quedar ordenada, libre de escombros, desechos, residuos o basura en general.

XII. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

a. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Mientras permanezcan en el interior del recinto portuario o áreas a cargo de la APIVER, los(as) empleados(as) y trabajadores(as) de las **Contratistas y/o Proveedores** deberán:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores DC-3 STPS.
- Deberán conocer sobre las labores que deben de realizar, incluyendo la información sobre los riesgos a los que estarán expuestos antes de iniciar la jornada laboral, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra.
- Identificar los riesgos y peligros inherentes a su trabajo y a las instalaciones.
- Deberán estar capacitados en la segregación, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales.
- Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

b. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza.
- 2) Protección a pies (puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (de acuerdo a la actividad que desempeña)
- 4) Chaleco con cintas reflejantes.

Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: Anexo 1 y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

c. MANEJO DE RECIPIENTES.

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la APIVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, “*Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*”.

XIII. CONDICIONES GENERALES.

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la APIVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.

Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la APIVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

XIV. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas debe venir acompañado de las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos requeridos.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el **proveedor**, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas informando el producto que contiene mediante la identificación del rombo de seguridad y el número ONU o de identidades UNO. En el caso de los productos misceláneos o compuestos deberá contener su rombo de identificación en base a la NOM-018-STPS-2015 “*Elementos de comunicación de peligros físicos y para la salud*”.

a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá acatar y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la APIVER.

XV. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Toda **Contratista y/o Proveedor** que requiera efectuar actividades que generen residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire y/o el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, si le aplica, debe de elaborar un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, el cual deberá ser entregado para su autorización a la Coordinación de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos. El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:
 - *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
 - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras
 - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales.
 - *Desarrollo del Plan:* El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y proporcionará al Residente de la APIVER el original del *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos*, de aquellos contratos que por su naturaleza generen residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- El Residente debe de revisar que el Manifiesto contenga lo siguiente:

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Firma y sello de cada una de las empresas que participan en el acopio, transporte y recepción de los residuos peligrosos.
- Solicitar al Superintendente de Construcción el permiso de la SEMARNAT de la empresa que realizará esa actividad.
- El Residente de APIVER deberá de enviar por medio de correo electrónico a **ecologia@puertodeveracruz.com.mx** con copia a la Jefatura de Seguridad, el archivo en formato PDF del Manifiesto, de no ser así los documentos que amparan los permisos de SEMARNAT, señalando número de contrato, rubro de la obra y contratista.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de “Residuos peligrosos líquidos” y “Residuos peligrosos sólidos”, debidamente rotulado y etiquetado.
- No almacenar residuos peligrosos fuera del área de almacenamiento.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 “líquidos inflamables”.
- Evitar el desperdicio de agua, tierra, energía eléctrica, etc.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 “Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas”, derivado de la supervisión que haga el personal de APIVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos o Recibo de Pago del Relleno sanitario o disposición final de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos. El plan del contratista o proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la APIVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
 - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
 - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
 - *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
 - La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: “Residuos orgánicos”, “Residuos inorgánicos” y “Residuos de manejo especial”, debidamente rotulados y con tapa.
 - Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEMARNAT como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería los pagos correspondientes por el uso del relleno sanitario y copia simple al área de Ecología.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA
Y/O PROVEEDOR.**

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa **Contratista** no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, APIVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa* "API-VER-GO-F-08" y del avalúo de "*Materiales y Servicios*" API-VER-GO-F-91.

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, por aviso del Residente mediante correo electrónico a ecologia@puertodeveracruz.com.mx al área de Ecología, se supervisará el sitio donde laboró la **Contratista y/o el Proveedor**, a fin de verificar que ésta haya dejado el área limpia de residuos, previa notificación por parte del área responsable de la Supervisión de los trabajos (Obra o Servicios).

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento API-VER-GI-P-06, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales* API-VER-GI-F-11.

XVI. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la APIVER para adoptar medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La Supervisión de APIVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

a. CANCELACIONES DE ACCESO

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

6. REGISTROS.

- API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- API-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- API-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- API-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER"
- API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas".
- API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- API-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- API-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.

7. ANEXOS

Anexo I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

LOGO DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA						
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS								
AREA DE TRABAJO :								
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo Formula: $PROBABILIDAD \times EXPOSICIÓN \times DAÑO = RIESGO$		
	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN	DAÑO
								Nivel de Riesgo Residual: 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO 21 a 70) POSIBLE RIESGO 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD
								Asignar el resultado de la evaluación del riesgo y el color en base a la tabla de criterios por color

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable hasta cierto punto	1	Muy raro (1 por año)	1	Mínimo, herida sin incapacidad.
3	Inusual pero posible	2	Casi nunca (2 o menos por año)	2	Herida importante con incapacidad.
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 víctima
		6	Regularmente (1 por día)	40	Desastre, varias víctimas
		10	Constantemente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
Bajo 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO
Moderado 21 a 70) POSIBLE RIESGO
Importante 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE
Crítico 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Anexo II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o particulas	Impacto de fragmentos de particulas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
QUIMICOS	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FISICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal
	Presiones atmosféricas anormales	Exposicion a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte
	Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Anexo III.- FORMATO API-VER-GO-F-100 - "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER"

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA		FECHA		HORA			
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS							
AREA DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS			NUMERO DE CONTRATO				
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FÍSICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-001-STPS-.- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIÓN DE SEGURIDAD.							
Área de trabajo limpia y segura.							
Área de trabajo delimitada.							
Las escaleras manuales, puentes y plataformas están buenas condiciones.							
Elementos estructurales dañados o deformados por carga soportada.							
Existen objetos, materiales o líquidos en pisos que sean un factor de riesgo.							
Aberturas temporales en piso cuentan con señalización para prevenir riesgo de caída.							
Áreas de carga y descarga se encuentran delimitadas y señalizadas.							
Cruce de vía de ferrocarril se encuentran con señales, barreras, sistemas de aviso audible y visible.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-002-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE TRABAJO.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se cuenta con equipo contra incendio de acuerdo al grado de riesgo, clase y cantidad de material en almacén.							
Los extintores cuentan con su etiqueta de información correspondiente.							
Por cada 200 metros cuadrados se dispone de un extintor de acuerdo a clase de fuego.							

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



Los extintores se encuentran de acuerdo lo establece la norma (visibles, altura, señalización, etc.).							
---	--	--	--	--	--	--	--

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
La empresa cuenta con autorización por escrito para realizar trabajos en altura por parte de APIVER.							
Se proporciona todos los trabajadores que realizan trabajos en altura el equipo de protección personal en buen estado según la Norma.							
Se delimita y evita el acceso a las áreas donde se realizan los trabajos en altura a personas ajenas, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos.							
Los andamios utilizados para realizar los trabajos en altura cumplen con las medidas de seguridad requeridas en la Norma							
El andamio se encuentra instalado en superficies firmes y niveladas							
El andamio suspendido está en buenas condiciones y cumple con lo requerido en la Norma							
El andamio suspendido y el soporte de suspensión se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados							
La plataforma de elevación cuenta con canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm y dispositivos de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de							

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-integrado a la canastilla de la plataforma o brazo							
Las escaleras de mano están equipadas con bases antiderrapantes.							
Sujetar tanto la parte inferior como superior de las escaleras de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-017-STPS-, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUM.	SI	NO	N/A		
El EPP cumple de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan según norma.							
El EPP cuenta con una contraseña oficial de un organismo de certificación.							
Se verifica que durante la hora de jornada los trabajadores utilicen el EPP.							
Identificar y señalar el área donde se requiera el uso obligatorio de EPP.							
Se lleva a cabo limpieza, mantenimiento y resguardo del EPP.							
El EPP del personal se encuentra en buen estado.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-026-STPS-, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS POR TUBERIAS.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores comprenden los señalamientos (interrogatorio).							
Se cuenta con identificación por medio de color en señalización, identificación y visibilidad en tuberías según la NOM.							
Los colores contrastantes son de acuerdo a lo que especifica la NOM.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-027-STPS-, SOLDADURA Y CORTE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		TIEMPO DE EJECUCION
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de soldadura y corte (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de soldadura y corte.							
Cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesarios (según norma).							
Se cuenta con casetas de soldar o mamparas que delimitan áreas de soldadura y corte.							
Los manómetros, mangueras y restaflamas se encuentran en buenas condiciones.							
Los cilindros cuentan con un área específica donde sean colocados y sujetados los llenos y vacíos, con su capuchón.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-006-STPS-, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos							
La maquinaria cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa							
La maquinaria dispone de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbré al operador							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-011-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles mayores a los permisibles de exposición de ruido.							
Se proporciona equipo de protección auditiva en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos igual o superior a 85 dB).							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-014-STPS-, EXPOSICION LABORAL A PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES, CONDICION DE SEGURIDAD E HIGIENE.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de buceo (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de buceo.							
El trabajador conoce y es consciente de los tiempos máximos permisibles de acuerdo a la profundidad de buceo, así como los procedimientos de descompresión (interrogatorio).							
Cuentan con boya para señalar el área de trabajo del buzo.							
Cuentan con el permiso autorizado por la Capitanía de Puerto y/o APIVER.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-015-STPS-, CONDICIONES TERMICAS ELEVADAS O ABATIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores conocen del riesgo de trabajar a temperaturas extremas, que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal inferior a 36° Centígrados o mayor a 38° Centígrados (interrogatorio)							
Se proporciona equipo de protección en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos a temperaturas elevadas o abatidas que puedan							

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



cambiar o alterar su temperatura corporal).							
Cuentan con algún instrumento de medición de la temperatura corporal para la evaluación del trabajador expuesto.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-030-STPS-, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Conoce y es consciente de la existencia de su programa de seguridad e higiene (interrogatorio).							
La empresa designa a un responsable interno para el cumplimiento y supervisión de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-029-STPS-, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal.							
Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS, o las que la sustituyan.							

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



<p>Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.</p>							
<p>Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales</p>							
<p>Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.</p>							
<p>Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación</p>							
<p>Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren</p>							
<p>Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.</p>							

API-VER-GO-F-100

REV. 04 25/03/2019

Nota: El formato API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER", se proporcionará en formato digital al

contratista y/o proveedor al solicitarlo al siguiente correo electrónico:
abarcelata@puertodeveracruz.com.mx; eamieva@puertodeveracruz.com.mx;
jcgarcia@puertodeveracruz.com.mx; para su llenado previo a la cita con el Departamento de Seguridad
donde se formalizará con la firma del Superintendente de Construcción y/o Proveedor.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

FORMATO 1

EXPERIENCIA

Formato 1

EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

EXPERIENCIA: BIENES

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERISTICAS	VOLUMEN	MAGNITUD	CONDICIONES



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NATURALEZA	Que los bienes sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los Bienes requeridos.
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
VOLUMEN	cantidad de bienes, las cuales podrán tener una variación máxima del 50% (cincuenta por ciento), con respecto a lo requerido en la INVITACIÓN.
MAGNITUD O CONDICIONES	Reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en el suministro de los BIENES.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término)

FORMATO 2

ESPECIALIDAD

Formato 2

EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES
ESPECIALIDAD: BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS	VOLUMEN	MAGNITUD	CONDICIONES

NATURALEZA	Que los bienes sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los Bienes requeridos.
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
VOLUMEN	cantidad de bienes, las cuales podrán tener una variación máxima del 50% (cincuenta por ciento), con respecto a lo requerido en la INVITACIÓN.
MAGNITUD O CONDICIONES	Reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en el suministro de los BIENES.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término)